málaga.es diputación

para la gente

SR. PRESIDENTE
Excma. Diputación de Málaga

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
27/10/2015 13:42
ENTRADA Nº: 2015/7870

MOCIÓN PARA LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS PARA LA ELABORACIÓN/ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS

Que el Grupo Provincial de Izquierda Unida Para la Gente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta para ser debatida y votada en Comisión Informativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No es nada nuevo que los Ayuntamientos en los últimos años atraviesan grandes apuros para desarrollar trabajos de su propia competencia. Es por ello que, por límites presupuestarios y/o límites de sus plantillas municipales, lo urgente en muchas ocasiones hace dejar de desarrollar lo importante. Uno de estos aspectos que entendemos como importantes es la ordenación a través inventarios de los Bienes Municipales, la catalogación de los Caminos Públicos del término municipal, así reflejar en un documento el pasado a través de los topónimos y elementos etnográficos que configuran del pueblo.

El artículo 86 Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril (TRRL), prevé que las Entidades locales están obligadas a formar un inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenezca.

En el mismo sentido viene establecido en el art. 32.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPA) con carácter de legislación básica del Estado, así como en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), de 13 de junio de 1986, artículos 17 y siguientes, se regula y detalla dicha obligación.

Por otro lado, son muchos los municipios que tienen o han comenzado los el catálogo de vías pecuarias, caminos públicos, fuentes y abrevaderos, cuya importancia se resalta de manera muy precisa en la Memoria del inventario del Ayuntamiento de Córdoba:

"Las vías pecuarias y los caminos vecinales han constituido durante siglos importantes vías de comunicación; las primeras, como rutas o itinerarios por donde ha venido

discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero y los segundos como viario de comunicación principal de la población con otras localidades, núcleos poblados, cortijos y fincas de labor, etc.

Con el paso del tiempo, numerosos factores han hecho de la trashumancia del ganado una actividad poco rentable, quedando en desuso progresivamente estas rutas. Además, un buen número de estos caminos y vías pecuarias se han transformado en nuevas ejes de comunicación "las carreteras".

Algunas de estos sistemas de comunicación por su falta de uso, han ido desapareciendo respecto a sus trazados originales, las situaciones de abandono han provocado además la ocupación natural de la vegetación y/o la apropiación de parte o la totalidad de los trazados por las propiedades colindantes o por las infraestructuras públicas o privadas.

Estas circunstancias, pueden provocar una dificultad añadida para el reconocimiento "in situ" de los trazados originales de los caminos públicos y de las vías pecuarias. En las últimas décadas, la importancia de la naturaleza y el necesario contacto con ésta ha crecido notablemente, constituyéndose ambas redes de caminos públicos y vías pecuarias, así como fuentes y abrevaderos, en elementos fundamentales de uso público en contacto con el medio ambiente.

Esta situación, de una parte la problemática de acceso y de otra la creciente demanda, ha conllevado el inicio de trabajos de investigación, recuperación y ordenación de usos, siendo la gestión de las vías pecuarias responsabilidad del gobierno autonómico, y la de los caminos públicos municipales del gobierno local.

[….]

Los caminos, fuentes y abrevaderos públicos se convierten en elementos que permiten dar respuesta a estas demandas, especialmente aquéllos que transitan por parajes de interés paisajístico, ambiental, cultural, etc., abundantes en un municipio tan extenso y diverso como el término municipal de Córdoba.

El desuso y desconocimiento de estos caminos, fuentes y abrevaderos por parte de la población ha venido generando conflictos entre visitantes y propietarios, y consecuentemente, denuncias y frecuentes consultas de diferentes orígenes a los técnicos municipales."

Por último, en cuanto a ordenar los topónimos y elementos etnográficos del municipio, nos ayuda a preservar una parte muy importante de nuestro pasado. Nos referimos a un inventario de los nombres con los que la población ha llamado habitualmente parajes, fincas, caminos, paisajes, y fuentes, así como la situación de construcciones antiguas que no aparecen en una carta arqueológica pero que etnográficamente tienen su importancia.

La mayoría de los municipios ha experimentado en los últimos 50 años un abandono de la vida en el campo. Es por ello que la importancia de redactar este inventario lo antes posible, radica en que actualmente aún hay personas con las que hacer un trabajo de campo, valga la redundancia, para plasmar el pasado topónimo y etnográfico del pueblo para que no se olvide y permanezca para las nuevas generaciones

La Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1.b), establece como competencia propia de la Diputación, en todo caso, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, así como la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.

Dentro de estas competencias la Diputación coopera con los municipios en aquellas materias que son de su competencia, así como en el cumplimiento de la gestión municipal en las distintas materias, administrativas, jurídicas, económicas, población, etc.

Por todo ello, el Grupo Provincial de Izquierda Unida Para la Gente proponemos la adopción por parte del Pleno de la Diputación del siguiente

ACUERDO

Único.- Que la Diputación Provincial de Málaga asista económicamente a los Ayuntamientos menores de 25.000 habitantes para la elaboración/actualización de Inventarios Municipales de Bienes; Vías Pecuarias, Caminos Públicos, Fuentes y Abrevaderos; y Topónimos y Elementos Etnográficos

Málaga a 27 de octubre de 2015

Fdo: Guzmán Ahumada Gavira
Portavoz

Fdo: Teresa Sánchez Ramírez
Diputada provincial